

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Convocatoria de elecciones para representantes de los sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente, Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente e Investigador en Juntas de Facultad.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Electoral de la Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones para representantes de los **Sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente, Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente e Investigador en las Juntas de las Facultades** que figuran en el Anexo I, cuya votación tendrá lugar **el día 6 de abril de 2022**, conforme al calendario establecido en el Anexo II.

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 b) del Reglamento Electoral.

TERCERO.- La votación tendrá lugar en la sede de la Facultad, en lugar accesible y suficientemente identificado para favorecer la participación.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

CUARTO.- La Junta Electoral del Centro deberá publicar junto a esta convocatoria el número de representantes que corresponda a cada uno de los sectores relacionados en el punto PRIMERO, en los términos que señala el artículo 96 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Serán electores y elegibles las personas que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos que establecen los artículos 93 y 94 del Reglamento Electoral.

SEXTO.- Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral del Centro, deberán presentarse **del 2 al 11 de marzo de 2022**, en la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es//elecciones-a-junta-de-centro>) o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial (<https://www.ucm.es/registro-general>).

SÉPTIMO.- Los titulares del derecho de sufragio que pertenezcan a más de un sector deberán comunicar a la Administración Electoral el sector por el que ejercerán su derecho al voto. El procedimiento y formulario para ejercer este derecho constan en el Anexo III.

OCTAVO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a las Juntas Electorales competentes, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello, en

<https://sede.ucm.es/elecciones-a-junta-de-centro> o, en su caso, en las oficinas de registro que presten asistencia presencial <https://www.ucm.es/registro-general>.

NOVENO.- La presente convocatoria se hará pública en el BOUC, en la Facultad y en la web de la UCM, entendiéndose publicada con efectos de **1 de marzo de 2022**.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**FACULTADES:**

- 1.- Bellas Artes
- 2.- Ciencias Biológicas
- 3.- Ciencias de la Documentación
- 4.- Ciencias de la Información
- 5.- Ciencias Económicas y Empresariales
- 6.- Ciencias Físicas
- 7.- Ciencias Geológicas
- 8.- Ciencias Matemáticas
- 9.- Ciencias Políticas y Sociología
- 10.- Ciencias Químicas
- 11.- Comercio y Turismo
- 12.- Derecho
- 13.- Enfermería, Fisioterapia y Podología
- 14.- Estudios Estadísticos
- 15.- Farmacia
- 16.- Filología
- 17.- Filosofía
- 18.- Geografía e Historia
- 19.- Informática
- 20.- Medicina
- 21.- Odontología
- 22.- Óptica y Optometría
- 23.- Psicología
- 24.- Trabajo Social
- 25.- Veterinaria

ANEXO II**ELECCIONES 2022**

Representantes en Juntas de Facultad
Sectores de Personal Docente con Vinculación Permanente,
Personal de Administración y Servicios y Resto de Personal Docente Investigador

CALENDARIO**Convocatoria y número de representantes**

Reclamaciones al número de representantes 1 de marzo
del 2 al 4 de marzo
Publicación definitiva del número de representantes
Si hay reclamaciones 10 de marzo

Candidaturas

Presentación de candidaturas del 2 al 11 de marzo
Proclamación provisional de candidatos 16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional del 17 al 21 de marzo
Proclamación definitiva si hay recurso 23 de marzo

Desarrollo de la campaña electoral

del 24 de marzo
al 4 de abril

Censo

Opción de censo del 2 al 11 de marzo
Publicación del censo provisional 15 de marzo
Reclamaciones al censo provisional del 16 al 22 de marzo
Publicación del censo definitivo 29 de marzo

Mesas

Sorteo de las mesas electorales 17 de marzo

Votación

Proclamación provisional de candidatos electos 6 de abril
7 de abril
Recurso contra la proclamación provisional del 19 al 21 de abril
Proclamación definitiva de electos 27 de abril